

JND / 46

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 09 FEB. 2023

**VISTO:** la solicitud de autorización realizada por la Junta Nacional de Drogas, para rematar cuatro vehículos decomisados por el Poder Judicial a favor de la misma;

**RESULTANDO:** que dichos vehículos fueron incautados en distintos procesos penales;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas tiene la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado, en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

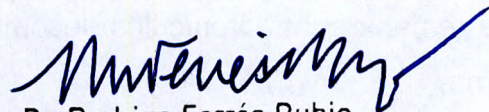
**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de una moto Harley Davison, modelo FLST FAT BOY matrícula EBN0378; de una moto marca BMW, modelo S1000RR, matrícula EBO01714; de una moto Suzuki Hayabusa, matrícula EBO0748 y de una moto Suzuki, matrícula EBO0474.

Presidencia de la República

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República